



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE232/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “L235110 PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ANTECEDENTES

- I. El 26 de mayo de 2016, la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE135/2016 aprobó el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto, así como su procedimiento e instructivo para la generación de reportes.
- II. El 24 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva (JGE) del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE204/2016 aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.
- III. El 26 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG624/2016, se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2017.
- IV. EL 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG661/2016 aprobó el Reglamento de Elecciones, el cual tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales, que corresponden, en el ámbito de sus atribuciones, al Instituto y a los Organismos Públicos Locales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- V. El 30 de noviembre de 2016, el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- VI. El 5 de diciembre del 2016, en sesión extraordinaria de la JGE del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE324/2016, se aprobaron diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2017.
- VII. El 14 de diciembre del 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG845/2016, aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2017.
- VIII. El 17 de febrero de 2017, en sesión ordinaria de la JGE del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, se aprobaron los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
- IX. El 18 de julio de 2017, mediante Acuerdo INE/JGE138/2017, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de la presente anualidad.

CONSIDERANDOS

- 1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la citada Ley electoral. El Instituto contará con los recursos presupuestarios,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que de conformidad con el artículo 34 de la LGIPE, el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva constituyen los órganos centrales del Instituto.
3. Que el artículo 47, párrafo primero de la LGIPE establece que la Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente, de conformidad con el artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE.

Su coordinación estará a cargo del Secretario Ejecutivo, quien conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con el artículo 49 de la LGIPE, debiendo cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo, según lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, incisos a), b) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Toda vez que, el artículo 41, párrafo y 2, incisos b), d) y h) del Reglamento Interior, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

4. Que la Unidad Técnica de Planeación (UTP) tiene como atribuciones proponer a la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; así como brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, conforme lo señalado en el artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior.
5. Que corresponde a las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, y coadyuvar en la integración, desarrollo y operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, de conformidad con el artículo 63, párrafo 1, incisos c) y o) del Reglamento Interior.
6. Que el artículo 5, párrafo 1 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, dispone que es estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables vigilar el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros que les son asignados, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

8. Que los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos) son de observancia obligatoria para las Unidades Responsables (UR) del Instituto que tengan a su cargo Proyectos Específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos, (CIP) y tienen como objetivo principal "Establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los Proyectos Específicos", de conformidad con sus artículos 2 y 3.
9. Que los Lineamientos establecen el seguimiento, el control de Cambios, Dictamen, Cierre del Proyecto y Evaluación a los Proyectos Específicos incorporados en la CIP, dictando, entre otras, las siguientes formalidades:
 - i. La UTP, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma. (artículo 19, numeral 1)
 - ii. El Titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente (artículo 22, numeral 1)
 - iii. El Enlace de Administración de Proyectos enviará la solicitud de cambios correspondiente a la UTP para su revisión, registro y control, mediante el formato 005 firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas. (artículo 22, numeral 2)
 - iv. La UTP valorará y autorizará a la UR la presentación de la solicitudes de cambio ante la JGE a través del Dictamen correspondiente, en el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

caso que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, en los siguientes supuestos:

- a) Ampliación líquida al presupuesto.
 - b) Cambio de UR a cargo del proyecto específico con transferencia del presupuesto asignado.
 - c) Cancelación del proyecto.
 - d) Creación de nuevo proyecto.
 - e) Modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal.
 - f) Reducción presupuestal. (Artículo 22, numeral 4, inciso a)
- v. Mediante nota informativa la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las Solicitudes de Cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio (artículo 22, numeral 6).
- vi. Las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos referidas anteriormente, se deberán tramitar ante la DEA para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente, a la UTP y a la UR solicitante. (artículo 22, numeral 8)
- vii. Asimismo, se establece que en el caso de la improcedencia de la solicitud, la UTP remitirá a la UR sus observaciones para que sean desahogadas; efectuado lo anterior la UR deberá remitir a la UTP nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente (artículo 23, numeral 2).
- viii. Una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la modificación, para someterlo a consideración de la JGE observando la normatividad aplicable. (artículo 23, numeral 3)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En este sentido la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien los tramitará en el ámbito de sus atribuciones y dependiendo de la disponibilidad presupuestal con que cuente el Instituto.

10. Que de conformidad con el artículo 26, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, la coordinación entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales (OPL) tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales, y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.
11. Que el artículo 26, numeral 5 del mismo Reglamento, establece que la Secretaría Ejecutiva, a través de la UTVOPL, y las vocalías ejecutivas locales de las entidades federativas, serán las autoridades del Instituto, responsables de llevar a cabo la comunicación y las gestiones con los OPL.
12. Que de conformidad con el artículo 28, numerales 2 y 3 del Reglamento de Elecciones, para la elaboración de los instrumentos de coordinación con los OPL, se podrán organizar talleres, reuniones de trabajo y mesas de diálogo entre los funcionarios del Instituto y dichos Organismos. Asimismo, las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto participarán en la realización de los talleres y deberán colaborar en la construcción de las agendas y contenido de los mismos, de conformidad con las responsabilidades establecidas en la normativa aplicable, y las que les sean asignadas por el Secretario Ejecutivo del Instituto. □
13. Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22, numeral 2 de los Lineamientos, la UTVOPL envió para revisión de la UTP la solicitud de cambio al proyecto específico "L235110 Planeación y evaluación de los Procesos Electorales Locales", en el formato 005 establecido en los Lineamientos, solicitando ampliar la fecha de término del proyecto al 31 de diciembre de 2017, con el objeto de brindar asesoría y coordinar las labores



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

vinculadas al desarrollo de las actividades de los treinta OPL con Proceso Electoral concurrente 2017-2018.

En virtud de lo anterior, el 12 de diciembre de 2017, la UTP consideró procedente la modificación al citado proyecto, notificándolo a la UTVOPL mediante oficio número INE/UTP/DSCIP/061/2017 en el que se determina como procedente la solicitud de cambio al proyecto específico, incluyendo como actividad la preparación de tres reuniones de coordinación entre el Instituto y los OPL, para los Procesos Electorales Locales 2017-2018.

14. De igual forma, la UTVOPL envió para revisión de la UTP la solicitud de cambio al proyecto específico "L235110 Planeación y evaluación de los Procesos Electorales Locales", en el formato 005 establecido en los Lineamientos, debidamente firmada por el Líder de Proyecto y el Titular de la UR.

El proyecto específico denominado "L235110 Planeación y evaluación de los Procesos Electorales Locales", tiene como alcance la Capacitación, talleres de seguimiento y cierre de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, así como capacitación y talleres de preparación para las elecciones locales de 2017-2018, con personal directivo y ejecutivo de los OPL.

El proyecto específico de referencia, tiene como objetivo dar seguimiento y evaluación a los Procesos Electorales Locales 2016-2017 y dar inicio a los Procesos Electorales Locales 2017-2018, asimismo, tomando en consideración el inicio del Proceso Electoral 2018, los calendarios electorales así como las diversas actividades a las cuales se da seguimiento, se requiere continuar con la capacitación y talleres de preparación para las elecciones locales, con personal directivo y ejecutivo de los OPL durante todo el mes de diciembre.

15. Los cambios al proyecto específico se señalan en los siguientes términos:
 - a) El tipo de modificación al proyecto consiste en una ampliación a su presupuesto de \$2,634,100.00 (Dos millones seiscientos treinta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), quedando como monto final



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

\$5,042,983.00 (Cinco millones cuarenta y dos mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.).

- b) La motivación de la solicitud obedece al inicio de los Procesos Locales Electorales concurrentes 2017-2018, en treinta entidades federativas, surgiendo la necesidad de crear puntos de encuentro y diálogo entre los OPL y el Instituto, con la finalidad de establecer la ruta de colaboración en las tareas antes mencionadas, en apego al marco normativo. En este tenor, una reunión, con los representantes de los OPL que se encuentran en Proceso Electoral resulta de gran utilidad para definir prioridades en los procesos de implementación respectivos; además de poder plantear la estrategia que se adoptará para que el Instituto dé seguimiento y asesoría, compartir experiencias previas, identificar riesgos, para prever soluciones y aclarar posibles dudas.

Se requiere una ampliación presupuestal por la cantidad de **\$2,634,100.00**, dado que al 30 de noviembre del presente año dicho proyecto no cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para tal efecto.

El presupuesto requerido incluye la preparación de tres reuniones de coordinación entre el Instituto y los OPL, para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2017-2018, en el Hotel Barceló Reforma de la Ciudad de México, conforme a la programación siguiente:

Fechas Diciembre	Organismos Públicos Locales que asisten
1ª Reunión	Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Yucatán, Tabasco y Veracruz.
2ª Reunión	Baja California Sur, Colima, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fechas Diciembre	Organismos Públicos Locales que asisten
3ª Reunión	Aguascalientes, Durango, Tlaxcala, Coahuila, Quintana Roo, Tamaulipas, Campeche, Chihuahua y Zacatecas.

- c) Mediante oficio número INE/UTVOPL/CA/1139/17, de fecha 30 de noviembre de 2017, dirigido al Director Ejecutivo de Administración, se solicitó la ampliación líquida para la preparación de las tres “Reuniones de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, para los Procesos Electorales 2017-2018” citadas. Asimismo, se proporcionó las estructuras programáticas para la transferencia de los recursos correspondientes.

Dicha solicitud de recursos atendió a la urgente necesidad de realizar tres reuniones de trabajo con los OPL de treinta entidades federativas, tomando en cuenta el inicio de los Procesos Locales Electorales concurrentes 2017-2018, con el objeto de establecer la ruta de colaboración entre el Instituto y dichos Organismos, compartir experiencias previas, identificar riesgos y prever soluciones, todo ello con apoyo en la atribución que establece el artículo 28, numeral 2 del Reglamento de Elecciones.

16. El 12 de diciembre de 2017, la UTP emitió el Dictamen número 078, mismo que notificó a la UTVOPL mediante oficio número INE/UTP/DSCIP/062/2017 en el que se determina como procedente la solicitud de cambio al proyecto específico, estableciendo que la solicitud refleja consistencia de datos históricos vinculados al Seguimiento de la Cartera Institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, así como la motivación señalada en congruencia con la necesidad de llevar a cabo el mismo, el cual consiste en una modificación al alcance con impacto presupuestario al Proyecto Específico, traduciéndose dicho impacto presupuestario en una ampliación líquida por un monto de \$2,634,100.00

En virtud de los antecedentes y consideraciones expresados, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49; y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), b y c); 41, párrafos 1, y 2, incisos b), d) y h), 63, párrafo 1 inciso c) y o); y 69, párrafo 1, incisos h) e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como los artículos 2, 3, 6 19, numeral 1, 22, numerales 1, 2, 4, inciso a), y 8; y 23, numeral 3, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos; 5 párrafos primero y segundo; y 30, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la modificación al proyecto específico denominado “**L235110 Planeación y evaluación de los Procesos Electorales Locales**” que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme el Dictamen número 078 emitido por la Unidad Técnica de Planeación, notificado a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales mediante oficio número INE/UTP/DSCIP/062/2017 y que forma parte de este Acuerdo como **Anexo Único**.

Segundo. La modificación del proyecto específico que se aprueba, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero. Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones al proyecto señalado, mismo que se especifica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones a que haya lugar como consecuencia del cambio al proyecto específico, para su cabal cumplimiento.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración llevar a cabo las gestiones necesarias conforme a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Instituto, para dar efectividad a la aprobación de este cambio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de diciembre de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón y el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

Unidad Responsable	UTVOPL	Fecha de Inicio	01/01/2017
Titular de la UR	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Fecha de Término	31/12/2017
Líder de Proyecto	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Tipo de Proyecto	Multianual
Clave del Proyecto	L235110	Presupuesto aprobado	\$2,408,883.00
Número de Cambio	2	Presupuesto modificado	
Nombre del Proyecto	Planeación y evaluación de los procesos electorales locales		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	Procesos electorales locales
Objetivo	Dar seguimiento y evaluación a los Procesos Electorales Locales 2016-2017 y dar inicio a los Procesos Electorales Locales 2017-2018.
Alcance	Capacitación y talleres de seguimiento y cierre de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, así como capacitación y talleres de preparación para las elecciones locales de 2017-2018, con personal directivo y ejecutivo de los Organismos Públicos Locales.
Justificación	Preparar y dar seguimiento a los procesos sustantivos que se refieren a organizar las elecciones locales, con la finalidad de que se brinde mayor certeza en los resultados electorales, mediante capacitación y talleres de preparación, seguimiento y conclusión. Los talleres se realizarán en la Ciudad de México y en las entidades donde se llevarán a cabo elecciones locales durante 2017 y 2018. La reunión de seguimiento y conclusión de los Procesos Electorales Locales se realizarán durante los meses de marzo y julio, respectivamente, y la reunión de preparación de los Procesos Electorales Locales de 2018 durante los meses de octubre y
Cambio Solicitado	Ampliación líquida al presupuesto.
Fundamento del Cambio	Artículo 22, numeral 4, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

<p>Motivo del Cambio</p>	<p>Mediante Acuerdo INE/CG661/2016 se aprobó el Reglamento de Elecciones, que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales, que corresponden, en el ámbito de sus atribuciones, al INE y a los OPL.</p> <p>Tomando en consideración el inicio del proceso electoral 2018, los calendarios electorales así como las diversas actividades respecto de las cuales se da seguimiento, se requiere continuar con la capacitación y talleres de preparación para las elecciones locales, con personal directivo y ejecutivo de los Organismos Públicos Locales durante todo el mes de diciembre.</p> <p>Se requiere modificar el Presupuesto aprobado del Proyecto toda vez que se llevarán a cabo actividades vinculadas al desarrollo y preparación de los Procesos Electorales Locales concurrentes 2017-2018 con los OPL.</p> <p>Por tal motivo, se requiere una ampliación presupuestal por la cantidad de \$2,634,100.00, dado que al 30 de noviembre del presente año dicho proyecto no cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para tal efecto.</p>
<p>Descripción del Cambio</p>	<p>Alcance:</p> <p>Dice: Presupuesto modificado: _____</p> <p>Debe decir: Presupuesto modificado: \$5,042,983.00</p> <p>El monto solicitado mediante la ampliación líquida se asignará para cubrir los gastos de la actividad incluida al proyecto en una solicitud de cambio anterior a ésta.</p>

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

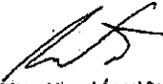


Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

Impacto del Cambio	Asimismo, para el Instituto resulta primordial llevar a cabo actividades vinculadas al desarrollo con los OPL para la preparación de los Procesos Electorales Locales concurrentes 2017-2018, dentro de dichas actividades se encuentran las relativas a la Estrategia de Capacitación Electoral, Casilla Única, Observadores Electorales, Mecanismos de Recolección y Recepción de Paquetes Electorales, así como las relativas a la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) y el Conteo Rápido. En este sentido, el Reglamento establece, entre otras disposiciones, que el Instituto dará seguimiento y asesoría a los trabajos de implementación y operación de los PREP que lleven a cabo los OPL. Asimismo, el Reglamento señala que, en elecciones locales, concurrentes o no, el Instituto implementará y operará el SIJE y, en su caso los Conteos Rápidos.
--------------------	--


Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Titular de la Unidad Responsable


Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Líder de Proyecto

IMPORTANTE:
Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no.	Fecha	
Clave y nombre del Proyecto		
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos		
Dictaminación	Improcedente	Procedente
Observaciones		

REVISÓ	AUTORIZÓ
Nombre y Firma	Nombre y Firma

2/2

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/062/2017
Ciudad de México a 12 de diciembre de 2017

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación
del proyecto L235110

Maestro
Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Presente

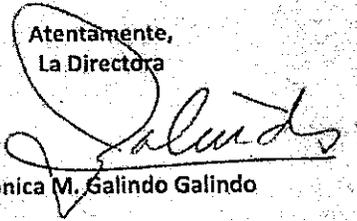
En atención al oficio INE/UTVOPL/6895/2017, recibido el 08 de los corrientes, se informa que la solicitud de modificación que a continuación se indica es procedente desde el punto de vista cualitativo de la Planeación Táctica 2017 y queda definida en el documento de dictaminación con número 078 (adjunto) y el formato 005 Formato Único de Cambios presentado por esa Unidad Técnica (se anexa copia).

- Ampliación líquida por un monto de 2,634,100.00 al proyecto L235110 "Planeación y evaluación de los Procesos Electorales Locales".

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 párrafo primero inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 22 numeral 4 incisos a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos sin menoscabo de lo conducente en el ámbito de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora


Verónica M. Galindo Galindo

C.c.p.Ing. Ana de Gortari Pedroza.- Directora de la Unidad Técnica de Planeación.- Presente.
LESU/smc